

modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1.312/1986, de fecha 25 de abril de 1986, por el que se declara obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DPY2044, con fecha de caducidad el día 13 de diciembre de 1992, disponer como fecha límite el día 13 de diciembre de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a la marca y modelo

- Primera. Descripción: Dimensiones.
Segunda. Descripción: Desviación angular.
Tercera. Descripción: Resistencia mecánica flexión.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Llongarriu», modelo Placa lisa techo entramado oculto con juntas aparentes.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa decorativa techo entramado oculto con juntas aparentes.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa perforada techo entramado oculto con juntas aparentes.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa fonoabsorbente techo entramado oculto con juntas aparentes.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.
Frecuencia: 125, 250, 500, 1.000, 2.000, 4.000 a 0,08, 0,17, 0,53, 0,80, 0,36, 0,26.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa lisa machihembrada.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa lisa machihembrada.

- Características:
Primera. 100 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Asimilada a norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa decorativa machihembrada.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa perforada machihembrada.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.

Marca: «Llongarriu», modelo Placa fonoabsorbente machihembrada.

- Características:
Primera. 60 x 60.
Segunda. < ang tang 1/500.
Según norma UNE 102-022-83.
Frecuencia: 125, 250, 500, 1.000, 2.000, 4.000 a 0,08, 0,17, 0,53, 0,80, 0,36, 0,26.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de diciembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

BANCO DE ESPAÑA

5449

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 5 de marzo de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,361	105,677
1 ECU	128,625	129,011
1 marco alemán	62,846	63,034
1 franco francés	18,494	18,550
1 libra esterlina	180,356	180,898
100 liras italianas	8,384	8,410
100 francos belgas y luxemburgueses	305,615	306,533
1 florín holandés	55,856	56,024
1 corona danesa	16,215	16,263
1 libra irlandesa	167,935	168,439
100 escudos portugueses	73,107	73,327
100 dracmas griegas	54,543	54,707
1 dólar canadiense	88,427	88,693
1 franco suizo	68,864	69,070
100 yenes japoneses	79,637	79,877
1 corona sueca	17,343	17,395
1 corona noruega	16,039	16,087
1 marco finlandés	23,044	23,114
100 chelines austriacos	893,114	895,798
1 dólar australiano	79,358	79,596

Madrid, 5 de marzo de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.